Municipalidad de San José Obrero
R.U.C.: 80023924 - 5
Teléf.: 0516 - 250 147
CORDILLERA - PARAGUAY

CONTRATO Nº 08/2016
"CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE CANTINA Y BAÑO EN PLAZA PÚBLICA"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)
ID Nº 315755

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, del Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1943194, Intendente Municipal, asistido por el Secretario General de la Institución, el Sr. Solano Colman Romero con Cedula de Identidad Nº 1784898 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma G&M Servicios Sociedad Anónima, domiciliada en Fundador Franco c/ Porvenir, ciudad de Caraguatay, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Salvador Gómez Sosa, con Cédula de Identidad N° 788887, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE CANTINA Y BAÑO EN PLAZA PÚBLICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la construcción y refacción de cantina y baño en plaza pública.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San José Obrero, hasta la suma de Guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos noventa y siete mil seiscientos veinticinco (Gs. 58.597.625).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa (CD) N° 06/2016 convocado por la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 30/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días. Desde el 25 de agosto de 2016 hasta el 22 de noviembre de 2016 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Cantidad	Unid. de Medida	G&M Servicios SA	
				Precio Unitario	P. Total
1	DEMOLICION DE TECHO DE TEJAS	43,20	m2	28.600	1.235.520
2	DEMOLICION DE PISO CALACAREO	21,50	m2	9.350	201.025
3	DEMOLICION DE ABERTURAS	9,00	Unidad	44.000	396.000
4	DEMOLICION DE ARTEFACTOS SANITARIOS	5,00	unidad	16.500	82.500
5	MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN VISTO 0,15	14,20	m2	110.000	1.562.000
6	TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS SOBRE TEJUELON	43,20	m2	220.000	9.504.000
7	CONTRAPISO DE CASCOTES	21,50	m2	44.000	946.000
8	REVOQUE FRATACHADO Y FILTRADO	142,30	m2	66.000	9.391.800
9	CARPETA BASE PISO CERAMICA ESMALTADA	21,50	m2	44.000	946.000
10	PISO CERAMICA ESMALTADA	21,50	m2	99.000	2.128.500
11	REVESTIMIENTO DE AZULEJOS	54,30	m2	77.000	4.181.100
	ABERTURAS				
12	PUERTA CHAPA DOBLADA 0,80x2,10	1,00	Unidad	990.000	990.000
13	PUERTA CHAPA DOBLADA 0,70x2,10	6,00	unidad	880.000	5.280.000
14	VENTANA CHAPA DOBLADA 1,20x1,00	3,00	unidad	770.000	2.310.000
15	INSTALACION SANITARIA	1,00	global	5.720.000	5.720.000
16	CANALETA CON BAJADA	31,90	metros lineal	66.000	2.105.400
	INSTALACION ELECTRICA				
17	BOCAS DE LUCES Y TOMAS	15,00	unidad	110.000	1.650.000
18	TABLERO PRINCIPAL	1,00	unidad	187.000	187.000
19	PUESTO DE MEDICION DEFINITIVO	1,00	unidad	1.540.000	1.540.000

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

G&M Servicios S.A.

21	DE ABERTURAS CON SINTETICO	28,20	m2	30.800	868.560
22	DE CANALETAS	31,90	metros lineal	33.000	1.052.700
23	TRATAMIENTO DE LADRILLO VISTO	57,10	M2	11.000	628.100
24	IMPREVISTOS, MERMAS Y ROTURAS	3,00	%	116.666.666	3.500.000
	TOTAL				**58.597.625**

Son Guaraníes IVA Incluido cincuenta y ocho millones quinientos noventa y siete mil seiscientos veinticinco.----------

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de San José Obrero, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de los Fondos de Royalties y Compensaciones; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO.

El Periodo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del contrato. Vigencia del Contrato 90 (noventa) días.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 15(quince) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 15 (quince) días posteriores a la solicitud del contratista.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 (quince) días contados desde la fecha de recepción provisoria

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato en forma de declaración jurada cuya vigencia será de 120 (ciento veinte días).----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

G&M Servicios S.A.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Cantidad	Unid. de Medida
1	DEMOLICION DE TECHO DE TEJAS	43,20	m2
2	DEMOLICION DE PISO CALACAREO	21,50	m2
3	DEMOLICION DE ABERTURAS	9,00	Unidad
4	DEMOLICION DE ARTEFACTOS SANITARIOS	5,00	unidad
5	MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN VISTO 0,15	14,20	m2
6	TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS SOBRE TEJUELON	43,20	m2
7	CONTRAPISO DE CASCOTES	21,50	m2
8	REVOQUE FRATACHADO Y FILTRADO	142,30	m2
9	CARPETA BASE PISO CERAMICA ESMALTADA	21,50	m2
10	PISO CERAMICA ESMALTADA	21,50	m2
11	REVESTIMIENTO DE AZULEJOS	54,30	m2
	ABERTURAS		
12	PUERTA CHAPA DOBLADA 0,80x2,10	1,00	Unidad
13	PUERTA CHAPA DOBLADA 0,70x2,10	6,00	unidad
14	VENTANA CHAPA DOBLADA 1,20x1,00	3,00	unidad
15	INSTALACION SANITARIA	1,00	global
16	CANALETA CON BAJADA	31,90	metros lineal
	INSTALACION ELECTRICA		
17	BOCAS DE LUCES Y TOMAS	15,00	unidad
18	TABLERO PRINCIPAL	1,00	unidad
19	PUESTO DE MEDICION DEFINITIVO	1,00	unidad
	PINTURAS		
20	DE PAREDES AL LATEX	142,30	m2
21	DE ABERTURAS CON SINTETICO	28,20	m2
22	DE CANALETAS	31,90	metros lineal
23	TRATAMIENTO DE LADRILLO VISTO	57,10	M2
24	IMPREVISTOS, MERMAS Y ROTURAS	3,00	%

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

G&
Servicios S.A.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de agosto de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - SECRETARIA

Solano Colman Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - INTENDENCIA

José Salvador Gómez Sosa
Contratista
G&M SA